



Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Resolver las peticiones de redención de pena y solicitud de copias de la sentencia elevada a favor del condenado GERMÁN GARCÍA BRAVO

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

GERMAN GARCÍA BRAVO se encuentra cumpliendo pena de 18 años de prisión, Según sentencia proferida el 26 de febrero de 2016 por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito con funciones de conocimiento de Bucaramanga, por el delito de acceso carnal abusivo agravado, en concurso homogéneo, en concurso con actos sexuales abusivos agravados en concurso homogéneo, en concurso heterogéneo con acceso carnal violento agravado y lesiones personales dolosas agravadas.

1. DE LA REDENCION DE PENA

1.1 A fin de redimir pena se allegan los siguientes documentos:

CERT. No.	PERIODO		HORAS CERTIFIC.	ACTIVIDAD	REDIME	
	DESDE	HASTA			HORAS	DÍAS
17386670	01/01/2019	28/02/2019	240	ESTUDIO	240	20
17386678	01/03/2019	24/05/2019	342	ESTUDIO	342	28.5
17386678	25/05/2019	31/05/2019	4	ENSEÑANZA	4	0.5
17506106	29/05/2019	30/06/2019	104	ENSEÑANZA	104	13
17606233	01/07/2019	30/09/2019	300	ENSEÑANZA	300	37.5
17676965	01/10/2019	31/12/2019	300	ENSEÑANZA	300	37.5
17790943	01/01/2020	31/03/2020	300	ENSEÑANZA	300	37.5
17848001	01/04/2020	30/06/2020	280	ENSEÑANZA	280	35
17960196	01/07/2020	30/09/2020	304	ENSEÑANZA	304	38
18021772	01/10/2020	29/10/2020	96	ENSEÑANZA	96	12
18021772	30/10/2020	31/12/2020	432	TRABAJO	432	27
TOTAL REDENCIÓN						286.5

NI 17503 RADICADO: 258 2014-02277
C: GERMAN GARCÍA BRAVO
D/: Acceso carnal violento agravado y otros
A/: Redención
Ley 906 de 2004

- Certificados de calificación de conducta

N°	PERIODO	GRADO
CONSTANCIA	22/12/2018 - 31/12/2020	EJEMPLAR

1.2 Las horas certificadas le representan al sentenciado un total de 287 días (9 meses 17 días) de redención de pena por las actividades realizadas al interior del penal; atendiendo que su conducta fue ejemplar y su desempeño sobresaliente, por lo que procede dicho reconocimiento con fundamento en los artículos 82, 97 y 98 de la Ley 65 de 1993.

1.3 El sentenciado viene privado de su libertad desde el 18 de noviembre de 2015, es decir que a la fecha ha descontado 66 meses 24 días, que sumado a las redenciones de penas reconocidas de: (i) 1 mes y 23 días el 31 de mayo de 2017; (ii) 2 meses y 13 días el 08 de agosto de 2017; (iii) 3 meses el 3 de agosto de 2018; (iv) 4 meses 2 días el 15 de mayo de 2019 y; (v) 9 meses 17 días en este auto; arrojan un total de pena cumplida de 87 meses 19 días

2. DE LA SOLICITUD DE COPIAS

En atención a la solicitud de copias elevada por el interno GERMAN GARCÍA BRAVO, se dispone por ante el CSA se envíe copia de la sentencia condenatoria proferida en su contra.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Bucaramanga;

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a GERMAN GARCÍA BRAVO, como redención de pena 287 días (9 meses 17 días), por las actividades realizadas durante la privación de su libertad.

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y
MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha GERMAN GARCÍA BRAVO ha descontado un total de pena de 87 meses 19 días de pena efectivo.

TERCERO: ENVIAR a través del CSA copia de la sentencia condenatoria proferida el 26 de febrero de 2016 por el Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Conocimiento de Bucaramanga, al ajusticiado

CUARTO: ENTERAR a las partes que contra el presente auto proceden los recursos de reposición y apelación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ALBERTO ROJAS FLÓREZ

Juez